

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS408/3
2 de junio de 2010

(10-3042)

Original: inglés

UNIÓN EUROPEA Y UN ESTADO MIEMBRO - CONFISCACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN TRÁNSITO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2010, dirigida por la delegación del Brasil a la delegación de la Unión Europea, a la delegación de la India y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Brasil notifica por la presente a la Unión Europea, a la India y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, el Brasil desea ser asociado a las consultas solicitadas por la India en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de mayo de 2010 (WT/DS408/1, G/L/921) con el título "*Unión Europea y un Estado Miembro - Confiscación de medicamentos genéricos en tránsito*".

El Brasil importa cantidades significativas de medicamentos genéricos, incluso de la India; el Brasil es también exportador de medicamentos genéricos. Más concretamente, una de las confiscaciones de medicamentos enumerada en la solicitud de celebración de consultas presentada por la India afectó a un envío de medicamentos destinado al Brasil. Además, el Brasil solicitó la celebración de consultas con la Unión Europea en el marco del ESD sobre medidas análogas. Por lo tanto, el Brasil tiene un interés comercial sustancial en la presente diferencia y en la correcta aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio así como del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

El Brasil espera con interés que se le informe de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
